



Convocatoria Pública No. 08 – 2019
Pliego de Condiciones Definitivo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2019

OBJETO: Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "*Valores Ciudadanos*" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2019

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país, orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución N° 0005 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, se asignaron recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para financiar la serie de “Valores Ciudadanos” que tiene como finalidad el diseño y la producción de contenidos que fomenten el fortalecimiento de valores que hagan de la vida en Bogotá, una experiencia estimulante y sostenible para todos.

Se busca que cada contenido funcione como campañas de concientización para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan, uno más amable y sostenible para todos.

Se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la retén a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, Canal Capital propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV, en relación a que la ejecución del 20% de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Para este proceso, Canal Capital propone el desarrollo de un contenido centralizado en la línea de Adulto Mayor y cuyo enfoque será derribar los prejuicios sobre la vejez y mostrar las diferentes maneras de transitar esta etapa de la vida. Razón por la cual, se busca visibilizar a los adultos mayores de una manera real, en la que se les reconozca como sujetos con derechos y deberes, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad.

En este contenido, se abordarán temáticas relacionadas con la sexualidad, la vida útil, la diversión, el amor, la familia, las nuevas tecnologías, la salud, entre otros. Temáticas que en los adultos mayores suelen ser vistas con tapujos y que se quieren desmitificar, reflejándolas como un contexto natural de cada etapa de la vida y que incluso, con la experiencia de los mayores se puede escoger la mejor manera de ser un adulto mayor.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 031 del 26 de marzo de 2019 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CANAL CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de Canal Capital, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del Anexo No. 6 - Compromiso Anticorrupción del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que Canal Capital advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento de las autoridades correspondientes, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas², son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (1) 5629300; la línea transparente del programa 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co, <http://www.secretariatransparencia.gov.co>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 26, Bogotá, D.C.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts; 23. 90. 122 al 129. 183. 184. 209 Y 270 de la Constitución política. Convención Interamericana contra la Corrupción (CI.C.C.) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011

² Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 4:00p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y, por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los siguientes procedimientos, según corresponda:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que *"al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	01/08/19
Primera presentación de las condiciones de ejecución del contrato	05/08/19 3:00 PM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C .
Plazo para que los interesados presenten observaciones	08/08/19 de abril de 2019, 05:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones	09/08/19, publicadas en ww.contratos.gov.co .
Resolución de Apertura del Proceso	12/08/19
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12/08/19

Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	15/08/19 a las 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones definitivas	16/08/19, publicadas en www.contratos.gov.co .
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	21/08/19, 10:00 am. en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la <u>Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.</u>
Evaluación de ofertas	Desde el 21/08/19 hasta el 26/08/19
Publicación de informe de evaluación de propuestas	26/08/19, publicadas en www.contratos.gov.co .
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 27/08/19 hasta el 29/08/19, a las 5:00 pm a través del correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	30/08/19
Adjudicación del contrato	02/09/19
Suscripción del contrato	02/09/19

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.

NOTA 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la fecha determinada en cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA: Se recomienda a los interesados, asistir en compañía del personal técnico.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico convocatoria8-2019@canalcapital.gov.co. CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co y en el SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

1.18. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de Canal Capital que sean designados por el Ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

La propuesta más favorable para Canal Capital dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al Ordenador del Gasto para adjudicar el proceso de selección, tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

1.19. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, a solicitud de CANAL CAPITAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento

de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento del CANAL CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web del CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar, no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa para CANAL CAPITAL que justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces, celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.

1.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

2.2. ALCANCE AL OBJETO

Visibilizar los diferentes escenarios en los que se desenvuelven las personas que llegan o se encuentran en la etapa de la tercera edad; cómo es ser adulto mayor en Colombia y su inclusión en la sociedad, la familia, su entorno. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Unas cápsulas en donde los adultos mayores demuestren que la experiencia es la que cuenta, con un objetivo fundamental, y es el de desmitificar los prejuicios sobre los adultos mayores, promoviendo el desarrollo de una vejez placentera y dinámica.

Cada referencia de la serie en formato ficción deberá mostrar el desarrollo de cada uno de los subtemas, exponiendo el contexto, los mitos o prejuicios del ser adulto mayor, y las alternativas que existen para acompañar y apoyar al adulto mayor en la Capital.

TIPO DE PRODUCTO

Serie ficción trabajada con emotividad y humor, la cual deberá mostrar cómo se vive cuando se llega a la tercera edad, las barreras y conflictos, los prejuicios y tabús, que existen cuando se llega a la tercera edad. Así mismo, desarrollar en cada referencia, temas como la sexualidad, la pareja, el tiempo libre, la familia, y argumentar que el ser adulto mayor, no implica dejar de ser quien siempre se ha sido.

NÚMERO DE PIEZAS

- Veinte (20) referencias de treinta (30) segundos cada una.
- Estrategia transmedia con contenido expandido diferente a la de pantalla tv y digital (La cantidad, formatos, duraciones y demás características pertinentes para la estrategia de la campaña, deben ser establecidas por el proponente y deben ser realizables dentro del tiempo y presupuesto establecido en la presente convocatoria).
- Estrategia para promoción.

Enfoque

La propuesta creativa debe ser innovadora y coherente, donde los temas planteados, la formulación conceptual, narrativa y el tratamiento audiovisual, sean acordes con los gustos e intereses de la audiencia objetivo de esta convocatoria (Adultos mayores).

La propuesta debe estar sustentada con una investigación precisa, profunda y acorde con las características del proyecto, que permita identificar el tipo de historias a desarrollar, los personajes a

través de los cuáles se van a contar las historias, los lugares precisos, etc., y estar enfocada hacia la narración audiovisual de la propuesta.

Debe ser un producto atemporal, propiciando su emisión y retransmisión de acuerdo a las necesidades de la parrilla de Canal Capital, así como en otras plataformas que exploran nuevas maneras de contar historias e imprimen un sello de originalidad en los contenidos del Canal.

En ningún caso se recibirán proyectos que se encuentren:

- En desarrollo parcial o avanzado
- Grabados en su totalidad o finalizados
- Nuevas temporadas de proyectos que ya se han emitido.

MARCO CONCEPTUAL

Cumplir sesenta (60) años, presentar algunos “achques”, y que se noten las canas, significa entrar al último momento del ciclo vital. Según la última encuesta de Calidad de Vida del programa “Bogotá, ¿cómo vamos?”, se estima que las personas con 65 años y más, representan el 6,7% de los habitantes de la ciudad. Es decir, de acuerdo a la estructura poblacional, la ciudad tiene una tendencia hacia el envejecimiento, y la reducción de la fecundidad.

Ahora bien, de acuerdo a proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para las vigencias de los años 2018, 2019 y 2020, se calcula que hay y habrá en Bogotá 1.045.229, 1.097.995 y 1.153.194 adultos mayores, respectivamente. El índice de envejecimiento se concentra en las localidades de Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y La Candelaria, según econometría y el Instituto de Envejecimiento de la Universidad Javeriana.

Por otro lado, Colombia cuenta con una población proyectada por el DANE de 49.344.518, de los cuales 5.700.000 son personas mayores de 65 años. Para el 2020 habrá 2 mayores por cada adolescente menor de 15 años, mientras que la esperanza de vida se proyecta para el 2030 en 77.73 años, según la División de Población de las Naciones Unidas (2015).

Existen varias políticas públicas relacionadas con los adultos mayores en el marco nacional e internacional así:

- DUDH: Declaración Universal de los Derechos Humanos
- DPCCI: Declaración de los principios de la cooperación Cultural Internacional
- PIDESC: Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales
- ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
- CP: Constitución Política
- Visión 2019
- LC: Ley de Cultura 397
- LAM: Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- PNC: Plan Nacional de Cultura
- CC: COMPES Cultura
- POT: Plan de Ordenamiento Territorial
- PDC: Política Distrital de Cultura

- PDD: Plan de Desarrollo Distrital
- PND: Plan Nacional de Desarrollo
- DU: Declaración de la UNESCO
- PSB: Política Social Bogotá

Todas, apuntan a mejorar la calidad de vida y brindar apoyo y acompañamiento al adulto mayor.

El envejecimiento progresivo de la población en el país, demanda un mayor esfuerzo del Estado, como “garante de derechos”, en la priorización de la Protección Social Integral para todos los mayores de 60 años, con el fin de mejorar su calidad de vida y para que alcancen una vejez digna, activa y satisfactoria.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el aumento de la población adulta en el mundo, es el reflejo del incremento de la esperanza de vida, dado por el éxito de las políticas de salud pública pero también vinculada con los cambios demográficos (menores tasas de natalidad).

Una población con edades avanzadas, se constituye en un gran reto para las sociedades y los Estados, quienes deben cambiar las formas de ver y abordar la vejez.

El mejorar las condiciones de vida en entornos salubres, el promover conductas sanas (actividad física, nutrición) y la participación para el ejercicio de los derechos, el garantizar servicios de salud y la protección social integral a lo largo de la vida, posibilita que se llegue a la vejez con más bienestar, menos discapacidad y siendo mucho más productivos.

En este marco, es necesario que las políticas públicas para las personas de edad se constituyan en mecanismos contundentes para la garantía de derechos, que posibiliten el acceso eficaz “a los diferentes servicios y beneficios sociales y económicos”, como lo plantea Sandra Huenchuan de la CEPAL (2011) y que reconozcan el envejecimiento como una condición individual y diferenciada entre hombres y mujeres (perspectiva de género).

En este tema de derechos hay un avance importante a nivel internacional, con la aprobación en 2015 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuya ratificación hasta ahora la han realizado Bolivia, Chile, Uruguay y recientemente Costa Rica.

En las últimas dos décadas, Colombia ha tomado mayor conciencia de los retos que trae para el país, una población envejecida y ha empezado a mejorar el tema de política pública dirigida a las personas adultas mayores. No obstante, las desigualdades sociales y económicas, la violencia y los imaginarios negativos frente a la vejez, dificultan que se garanticen plenamente los derechos de este colectivo.

Según la Fundación Saldarriaga Concha (2015), la población de personas de edad crece y se concentra en mayor proporción en grandes cascos urbanos, como los son: Bogotá, Medellín, Manizales, Pereira, Tunja y Bucaramanga, ante lo cual, recomienda que el tema de la vejez y envejecimiento sea prioritario en la agenda pública del gobierno nacional y de los gobernantes locales; como también debe ser de interés para la sociedad en general.

“Se calcula que para el año 2050, la población mundial de mayores de 60 años se habrá duplicado, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones”. Organización Mundial de la Salud, OMS.

En el 2015, el Ministerio de Salud y la Protección Social llevó a cabo la encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) en 32 departamentos, encuestando a más de 30 mil hombres y mujeres mayores de 60 años en todo el país. Estos datos arrojan elementos importantes para la revisión, diseño e implementación de la política pública para el mejoramiento de la calidad de vida de los mayores en el país.

Hay una prevalencia de ver el envejecimiento como negativo (fragilidad, dependencia o discriminación), el 78,1% viven en zona urbana, 46,8% pertenecen al régimen subsidiado de salud, el 12.9% reportó haber sufrido maltrato (más frecuente en mujeres). Por otra parte, a nivel de funcionalidad, el 79% de la población es independiente en sus actividades de la vida diaria (AVD) básicas, y el 62% son independientes en las instrumentales.

Los jóvenes y adultos se preparan muy poco para la vejez, lo que unido a la precariedad de las condiciones del mercado de trabajo colombiano, hace que, solo el 25% de los adultos mayores, alcancen a recibir una pensión contributiva y de esta cifra, solo el 11.9% son de zona rural.

Es así como en el 2003, nace el Programa Colombia Mayor con el objetivo de brindar un soporte económico a los adultos mayores que habiten en calle, vivan de la caridad pública, residan en un centro de Bienestar, sean de estratos 1 y 2 o indígenas de escasos recursos. A la fecha, el Programa Adulto Mayor cuenta con una cobertura de un millón quinientas mil (1.500.000) personas, en 1.103 municipios y 3 inspecciones departamentales.

A través de este programa, el Gobierno Nacional, pretende dar una cobertura universal focalizada en la población vulnerable, que significaría una vinculación cercana a los dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) adultos mayores. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la implementación de este programa en el país, ayudó a reducir especialmente la pobreza rural en 20,6%.

En este panorama, la política pública del país debe afrontar el envejecimiento demográfico de manera integral (social, económica y cultural) y mediante planes que aborden todo el transcurrir de vida y preparen a la población para el momento de la vejez, en temas de educación, participación, cultura del ahorro, hábitos de vida saludable, cotización pensional, entre otros.

Colombia debe reconocer a los mayores no solo como sujetos de especial protección sino también como población determinante para mejorar las condiciones de desarrollo del país.

Hoy se requiere destinar más presupuesto a los planes y programas para la vejez, con el fin de ampliar coberturas, mejorar los servicios y facilitar progresivamente el acceso universal de todos los mayores a los servicios o beneficios que ofrece el Estado, de tal manera que cumpla realmente con sus obligaciones como garante de derechos.

SUBTEMAS

Nota: Los subtemas que aquí se contienen son sugeridos. El proponente podrá presentar en su propuesta, temáticas diferentes a las descritas a continuación, siempre y cuando estén relacionadas con la línea de Adulto Mayor

EL SEXO Y EL EROTISMO EN LOS ADULTOS MAYORES

Envejecer, no significa perder repentinamente el interés en el sexo, pues es muy común que las personas se mantengan sexualmente activas durante toda su vida, dado que el sexo, es una parte importante de la salud emocional y física.

En una relación, la actividad sexual le permite establecer intimidad (cercanía) y expresar sus sentimientos hacia su pareja, y adicional a ello, beneficia a su salud física al reducir el estrés y hacer que se sienta bien consigo mismo.

LA PAREJA, EL AMOR Y LOS AMIGOS EN LA TERCERA EDAD

El amor entre los adultos mayores es mucho más común de lo que se piensa. Cuando las personas mayores están divorciados o quedan viudos puede encontrar de nuevo una pareja, quien será un compañero ideal para no sufrir la soledad de la vejez. Aunque pueden tener una gran familia, la persona mayor necesitará compartir su intimidad con alguien incondicionalmente y, en la mayoría de los casos, en la misma situación.

La gente se ayuda mutuamente, razón por la cual, las relaciones personales tienden a ser muy importantes en la tercera edad.; tanto, las que se mantienen con los amigos, vecinos o personas cercanas, como las establecidas dentro de la propia familia, son determinantes para el bienestar personal.

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LA TERCERA EDAD

Es de gran importancia destacar que la implementación de las nuevas tecnológicas en nuestra sociedad actual supone importantes ventajas para el sector de la Tercera Edad, sin embargo, se sienten alejadas de ellas por el desconocimiento de su utilidad y la complejidad de los dispositivos, entre otros.

EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La definición de envejecimiento activo por la Organización Mundial de la Salud es la siguiente: *"proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez"*

EL ADULTO MAYOR Y EL TIEMPO LIBRE

La tercera edad, es una de las etapas más bonitas de la vida; son los años en los que una persona debe disfrutar de su jubilación, de su familia, del ocio y el tiempo libre.

Así mismo podrá permanecer en contacto con la naturaleza, especialmente cuando la situación climática lo permite, dado que, la naturaleza aporta importantes beneficios a nuestro organismo. Una excursión al campo o un sencillo paseo por un río, nos hará disfrutar el contacto con estos seres vivos.

Desarrollar una ocupación, pues además del ocio, el ejercicio, una buena conversación, etc, una persona mayor, debe mantenerse ocupada en la medida en que su estado de salud lo permita. Participar en actividades, apuntarse a un taller, desarrollar una habilidad en casa, cualquier ocupación es beneficiosa para llevar un envejecimiento activo.

LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

La primera obligación que se presenta en el núcleo familiar es la de los alimentos. En este caso, los hijos deben garantizar que sus padres tengan los recursos necesarios para tener el nivel de vida adecuado.

La segunda obligación que tienen los hijos con sus padres, es garantizar un cuidado permanente. La población de adulto mayor, obligatoriamente, debe estar en el sistema de salud, por lo cual, es deber, de las EPS y de la familia, garantizar que se dé una atención médica oportuna.

Por último, el derecho a tener una muerte digna, y a terminar sus días de una manera tranquila.

EL TRABAJO Y EL ADULTO MAYOR

La mayor parte de la población mayor de sesenta (60) años, se mantiene laboralmente activa, aunque no siempre implique remuneración económica. Su participación laboral ayuda a mantener sus hogares de residencia y a disminuir la pobreza, por ejemplo, mediante el cuidado de los nietos. La permanencia en el mundo del trabajo por parte del adulto mayor, se incrementa en áreas rurales, dadas las bajas coberturas en seguridad social.

LA FAMILIA, EL SER ABUELO O ABUELA

Los abuelos son un pilar fundamental en la educación de los nietos, les transmiten sabiduría, experiencia, tranquilidad, cariño, estabilidad. Sin embargo, el beneficio es mutuo, ya que los abuelos también se enriquecen emocionalmente con el contacto con sus nietos.

Hoy en día, el papel de los abuelos se ha visto incrementado en el seno de la familia, ante la necesidad de trabajar de ambos progenitores. Conocer las necesidades de ambos, los beneficios y los límites ayudará a que la unión sea mucho más fuerte y positiva.

LA ESPIRITUALIDAD EN LA VEJEZ

La espiritualidad se manifiesta en el adulto mayor como un principio de transformación personal e interpersonal que lo fortalece. Es común observar que en esta etapa de la vida, las personas se acercan mucho más a su dimensión espiritual, no es casualidad que aumente su interés por integrarse a comunidades religiosas que de alguna manera, vienen a cubrir las necesidades de integración y de vinculación con el mundo circundante, desde la búsqueda de lo divino.

La espiritualidad en la adultez mayor, tiene que ver con el bienestar psicológico de la persona en su relación con los demás, con su propio crecimiento personal y el propósito que le da a su vida.

LA ALIMENTACIÓN Y LA SALUD EN LA TERCERA EDAD

Mantener unos hábitos de vida saludables, dado que, a partir de cierta edad, (generalmente después de los 50 años), es muy importante crearse ciertos hábitos y costumbres que seguiremos durante el resto de nuestra vida. Si, por ejemplo, creamos la costumbre de salir a caminar durante 1 hora todos los días, es difícil que pasados los años dejemos de practicar esta actividad.

Practicar algún tipo de actividad física, es recomendable hacerlo todos los días, ya sea caminando o realizando una actividad acorde a nuestro estado de salud y edad, lo importante es mantener una dinámica y permanecer activos.

Durante la vejez, se producen modificaciones fisiológicas que afectan en gran medida la alimentación, los cambios en la salud oral o en el aparato digestivo pueden requerir cambios en las texturas de los alimentos para minimizar riesgos y favorecer una ingesta suficiente y eficaz.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga con CANAL CAPITAL a desarrollar las siguientes actividades en el lugar indicado por el CANAL CAPITAL:

- 1) Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción con narrativa publicitaria con 20 referencias de 30 segundos cada una y su contenido transmedia.
- 2) Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
- 3) Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
- 4) Realizar en forma inmediata los cambios de personal cuando Canal Capital lo solicite a través del supervisor del contrato.
- 5) Diseñar y producir la propuesta gráfica que identifique todas las piezas de la propuesta dentro de una misma unidad de campaña, de acuerdo a lo detallado en la propuesta creativa (propuesta escrita).
- 6) Contar con música que podrá ser original o adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas transmedia.
- 7) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
- 8) Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
- 9) Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.

- 10) Entregar todos los productos transmedia planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con Canal Capital.
- 11) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule Canal Capital a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
- 12) Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- 13) Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización [1] por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
- 14) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital.
- 15) Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
- 16) Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONCEPTUALES

La propuesta debe tener un respaldo investigativo profundo. Puede tener como base una investigación social o académica preexistente, pero es indispensable que se oriente a la realización de un proyecto televisivo con narrativa publicitaria. La investigación debe servir para sustentar la perspectiva desde la que se abordarán los subtemas y es el punto de partida para la construcción de la narrativa audiovisual.

El diseño y formulación de la serie deben tener en cuenta al público objetivo al que va dirigido y establecer una estrategia en términos de lenguaje, forma y narrativa para captar su atención.

Se debe tener claridad que todas las piezas a desarrollar, tanto para pantalla como la expansión de contenidos transmedia deben tener uno o varios elementos que permitan identificar su enlace dentro de una unidad de campaña.

Se busca que la propuesta sea novedosa, impactante, llamativa y efectiva para la audiencia objetivo, por tanto, es necesario abstenerse de proponer tratamientos expositivos que solo estén contruidos con base en testimonios e imágenes de apoyo.

La propuesta audiovisual debe ser de alta calidad técnica y estética, diferenciadora, y debe ser coherente con la propuesta narrativa y de contenidos.

La serie debe hacer uso de diferentes recursos audiovisuales que permitan mostrar de manera adecuada las situaciones, personajes, ideas y contextos: registro, graficación, animación, infografía, recreaciones, uso de material de archivo (cinematográfico, fotográfico, de video, sonoro, e impreso), en caso de emplearlos.

NARRATIVOS

El género es ficción con narrativa publicitaria. Su factura debe ser comercial: con mensajes de corta duración, pero concretos, coherentes y precisos. Se espera que las ofertas tengan elementos innovadores que hagan atractiva desde lo visual y la estructura, para que ofrezcan un análisis crítico de los subtemas elegidos para cada referencia.

DE PRODUCCIÓN

El diseño de producción de la serie debe plantear un tiempo de ejecución máximo de tres (3) meses. Este debe optimizar los recursos económicos y de tiempo en función de la producción de todos los contenidos propuestos, el cubrimiento geográfico y los recursos audiovisuales necesarios para el desarrollo del proyecto.

El diseño de producción debe definir con claridad las actividades y el flujo de trabajo articulado en cada uno de los procesos de preproducción, producción y postproducción, así como la revisión, ajustes y aprobación de las referencias por parte del Canal.

El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deberán ser acordes con las tarifas del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de postproducción.

El grupo de trabajo debe contar con la experiencia para realizar el proyecto que se plantea.

En el desarrollo y producción de la serie se debe considerar la producción de todos los entregables propuestos conforme a los requerimientos técnicos establecidos por Canal Capital.

La serie debe contar con licencias y derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el canal y sus diferentes plataformas.

En caso de que el producto incluya tratamiento de material de archivo que no sea de propiedad del proponente o autorizado por las personas entrevistadas —del que no se tenga autorización de uso de imágenes o audios— debe ser valorizado dentro del presupuesto, se le debe otorgar el debido crédito y debe contar con el correspondiente permiso para uso para divulgación a través de su reproducción, emisión y transmisión en diferido por Canal Capital, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet y sus plataformas.

La música empleada puede ser original o adquirida a través de librería musical. En caso de ser original, debe contar el registro de derechos de autor del compositor, así como la autorización para su uso en el proyecto. Si, por el contrario, la música es de librería musical, es indispensable determinar

previamente cuáles derechos deben pagarse y a qué monto ascienden. En ambos casos, las cifras deben incluirse en el presupuesto del proyecto.

NÚMERO DE PIEZAS

- Veinte (20) referencias de treinta (30) segundos cada una.
- Estrategia transmedia con contenido expandido diferente a la de pantalla tv y digital (La cantidad, formatos, duraciones y demás características pertinentes para la estrategia de la campaña, deben ser establecidas por el proponente y deben ser realizables dentro del tiempo y presupuesto establecido en la presente convocatoria).
- Estrategia para promoción.

NOTA: Para todos los efectos, el Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

2.5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato con la línea de Adulto Mayor, se establece un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$249.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 31 de julio de 2019, Código Presupuestal: 3-4-1-15-03-25-0010-155. Concepto: Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.

2.6. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a pagar la suma de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$249.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, en tres (3) desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Cuarenta 40% del valor total del contrato incluido IVA, contra entrega de:

- Ajuste y entrega de la formulación de propuesta creativa y operativa.
- Diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto)
- Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Descripción de recursos técnicos
- Propuesta de conceptualización y producción del proyecto: Casting, locaciones, vestuario, arte, propuesta de fotografía, propuesta de gráfica).
- Fichas de investigación, guiones y/o story boards de las referencias 1 a la 20.
- Listado de productos entregables para el contenido transmedia diferente a pantalla actualizado y aprobado por la supervisión del contrato.
- Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de toda la propuesta a favor de Canal Capital.

SEGUNDO PAGO: Treinta 30% del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

- Referencias de la 1 a la 10 finalizadas y aprobadas conceptualmente y técnicamente por Canal Capital.
- Avance de los productos transmedia diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado.
- Fichas técnicas de las diez (10) primeras referencias.
- Para el caso de música original, entrega de certificado de registro de derechos autor de compositor; si es música de librería, el documento que soporte la compra de las pistas utilizadas.

TERCER PAGO: 30% del valor total del contrato IVA incluido contra entrega de:

- Referencias de la 11 a la 20 finalizadas y aprobadas conceptualmente y técnicamente por Canal Capital.
- Productos transmedia finalizados diferentes a pantalla pactados y de acuerdo al cronograma aprobado.
- Fichas técnicas de las diez (10) últimas referencias.
- Libro de producción que incluya: casting final, locaciones, vestuario, propuesta de arte, propuesta de fotografía, propuesta de gráfica, guiones, stories, planes de rodaje, seguimiento de edición, releases y music cue sheets.

Canal Capital realizará dichos pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, además de la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por Canal Capital. Para el último pago se deberá anexar el Informe Final del Supervisor. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas por escrito, con los Anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación de las ofertas establecidas en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y sus anexos indicados en el pliego de condiciones, en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes, Canal Capital abrirá el sobre que contiene la respectiva propuesta.

El día del vencimiento del término para presentar ofertas, Canal Capital publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán, en un (1) original, con dos (2) copias físicas y tres (3) copias en medio magnético dentro de un (1) único sobre debidamente cerrado, de la siguiente manera:

El sobre deberá entregarse bajo el título Convocatoria Publica No. 08 de 2019, el cual deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas - condiciones técnicas básicas habilitantes; y, los documentos relacionados con los factores de escogencia.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por referencias, con el fin de que cada referencia contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y

especificaciones técnicas - condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Este sobre deberá presentarse en un (1) original, con dos (2) copias físicas y tres (3) copias en medio magnético, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva.

En caso de que existan discrepancias entre el contenido de las copias y el original, prevalecerá lo consignado en la propuesta original.

El sobre deberá ser presentado debidamente sellado y marcado como se indica a continuación:

CANAL CAPITAL

Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5

Convocatoria Publica No. 08 de 2019, cuyo objeto es "Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV."

REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA	
<i>Contiene:</i>	<i>(Original y/o copia de la propuesta según el caso)</i>
<i>Proponente:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

Canal Capital se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por Canal Capital, y el precio será el valor total incluido el IVA y demás costos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso.

3.1.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida a la Secretaria General y suscrita por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

3.1.9. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Agencia procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la capacidad j

urídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el CANAL CAPITAL seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos, experiencia y económicos, para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia mínima requerida

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el Anexo No. 1, que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el CANAL CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si quien presenta la oferta es una asociación de cabildos comunidades Afro, Negras, Palanqueras, o

Si la quien presenta la oferta es una asociación de cabildos comunidades Afro Negras y Palanquera la misma debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas por el Ministerio del Interior, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso

de alguna etnia reconocida, la misma debe aportar certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas por el Ministerio del Interior.

4.1.5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio – Anexo No. 2, o unión temporal – Anexo No. 3 debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas**) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CANAL CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.8. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE ATRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.9. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra

en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.10. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO TOMADOR Y	El afianzado es el proponente. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superior

	inmediato.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Publica No. 08 de 2019 cuyo objeto es: <i>"Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Adulto Mayor, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV."</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva el CANAL CAPITAL.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.13. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CANAL CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.15. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE

El oferente deberá acreditar dentro de su propuesta, en el Anexo No. 5, los siguientes numerales:

4.1.15.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ejecución de mínimo dos (2), máximo cinco (5) proyectos audiovisuales, los cuales se deberán acreditar en máximo cinco (5) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Dentro de los proyectos certificados, al menos dos (2) de éstos, deberán dar cuenta de desarrollo transmedia, entendido como contenido expandido diferente al principal desarrollado.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, se deberá determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Actividades u obligaciones específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, mínimo uno (1) de los miembros, deberá acreditar su experiencia en las condiciones antedichas.

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia en contenidos transmediales.

Los proyectos certificados deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV, esto es 300 SMLMV. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

En caso de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los miembros deberá acreditar, por sí solo, el setenta por ciento (70%) de la experiencia en SMLMV, esto es 210 SMLMV.

Nota: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no acrediten experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

4.1.15.2. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- 1) CANAL CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- 2) En caso de que los proponentes adjunten más de cinco (5) certificaciones de experiencia, CANAL CAPITAL tomará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas en el anexo, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
- 3) Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CANAL CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- 4) Cuando los oferentes sean una persona natural o jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- 5) CANAL CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
 - De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

NOTA: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.1.15.3. EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el presente documento.

4.1.16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico 7 – Especificaciones Técnicas**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo mencionado debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.1.17. PRESUPUESTO

La propuesta económica inicial se presentará en el **Anexo No. 8 – Presupuesto**. Para tal efecto, se entienden incluidos la totalidad de los bienes y servicios señalados en el mismo (sin modificar las especificaciones señaladas), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e

impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios que estarán a su cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si, en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado el cual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$249.000.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar, so pena de RECHAZO

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo 8 – Presupuesto.

NOTA 3: No se podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.50 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.51 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

4.1.18. REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la oferta económica presentada por los proponentes.
- 2) La verificación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- 3) El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- 4) El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- 5) Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el Anexo 8 - Presupuesto, la propuesta será automáticamente rechazada.
- 6) No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- 7) La propuesta en la cual, el precio sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- 8) En caso de existir discrepancias en la oferta económica se resolverán así:
 - Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.

NOTA 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2017-2018, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas Jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena

que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- 1) CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)
- 2) SOLVENCIA \geq 1.2
- 3) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.65

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2018 como se indican a continuación:

a. Capital de Trabajo

Éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. Solvencia

Ésta deberá ser mayor a uno punto dos (1,2) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,2

c. Nivel de Endeudamiento

Éste deberá ser menor al sesenta y cinco por ciento (65%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,65

Nota 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros comparativos 2017-2018 la fecha del cierre fiscal del país de origen.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas

extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. METODOLOGÍA

Para esta convocatoria se seleccionará un proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por el comité evaluador designado por Canal Capital.

5.2. CRITERIOS A EVALUAR

El proponente debe tener en cuenta que Canal Capital busca **contenidos innovadores** que se adapten a los nuevos escenarios de consumo y que respondan a la demanda de las “nuevas audiencias” con necesidad de interactuar, interpelar y co-crear. Contenidos competitivos a nivel internacional, que se viralicen a través de cualquier plataforma sin perder su esencia de formación en valores. Deben proponerse formatos disruptivos, historias universales y atemporales, experiencias audiovisuales en lugar de contenidos planos, contenidos con vocación de generar movilización en la audiencia. Los contenidos se deben concentrar en la generación de impacto, comunicando de forma clara y directa el llamado a la acción.

Este concepto será un foco transversal para el análisis y la ponderación de su propuesta en todos los criterios detallados aquí:

FORMULACIÓN DEL PROYECTO	PUNTAJE
Idea Central	110
Estructura Narrativa	110
Enfoque	70
Investigación de contenidos	100
Guiones de las referencias	50
Story boards de las referencias	50
Tratamiento audiovisual de las referencias	80
DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA	
Idea central contenido transmedia	80
Tratamiento transmedia	100
DISEÑO DE PRODUCCIÓN	100
PUNTAJE TOTAL GENERAL	850

Notas:

1. El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales.
2. Solo se adjudicará a la propuesta que cumpla con el mayor puntaje obtenido en la evaluación y que siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en **620 puntos** en el puntaje total general.

5.2.1. FORMULACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 850 PUNTOS) – ANEXO No. 9.**A) IDEA CENTRAL (MÁXIMO 110 PUNTOS)**

Se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con las que el proponente expone el eje conceptual y central de la propuesta, así como la manera en que las piezas audiovisuales, transmediales y de difusión digital que la componen se integran dentro de una sola unidad de campaña.

Deberá determinar claramente cuál es el *call to action* que se propone.

Debe resumir integralmente el proyecto, formato específico, genero, temática, narrativa y objetivo de comunicación enfocado hacia su propuesta. El proyecto debe sorprender por su capacidad para divertir y educar al mismo tiempo, dando un sello de originalidad para el canal. Debe contener historias universales y atemporales, experiencias audiovisuales en lugar de contenidos planos, contenidos con vocación de generar movilización en la audiencia. Los contenidos se deben concentrar en la generación de impacto, comunicando de forma clara y directa el llamado a la acción.

Se entenderá por formato el conjunto de características de producción y realización que enmarcan y configuran una idea, es decir el empaque o la estructura en la que se envuelve el contenido, por ejemplo: serie documental o serie de ficción.

El formato deberá responder al concepto o idea del programa, lo que exige la descripción de sus elementos de producción y realización, tales como escenografía, manejo visual, abordaje temático y la continuidad (o minuto a minuto), entre otras herramientas.

Se entenderá como género la clasificación específica que el proponente le dará a su contenido, bien sea esta informativo, no ficción, ficción, entretenimiento, etc.

La idea central debe dar respuesta a las preguntas ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? ¿Quién?, y ¿por qué?

B) ESTRUCTURA NARRATIVA (MÁXIMO 110 PUNTOS)

La estructura narrativa deberá ser específica y coherente de manera que permita identificar cuáles son dos (2) de los subtemas que se desarrollarán dentro de la propuesta. Además, deberá identificar cuál es el gancho, pregunta central o call to action que articulará todas las piezas de la propuesta (audiovisuales y transmediales) y las plataformas en las que éstas circularán. La estructura de la propuesta debe adaptarse a los nuevos escenarios de consumo y que respondan a la demanda de las "nuevas audiencias" con necesidad de interactuar, interpelar y co-crear.

Toda la propuesta deberá ser sostenible a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses.

La propuesta deberá dar cuenta del alcance narrativo, teniendo en cuenta el componente geográfico del público en el que opera el Canal, es decir la ciudad de Bogotá D.C., tanto en el tratamiento del tema como en el desarrollo de la producción.

C) ENFOQUE (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se evaluarán los argumentos presentados para demostrar la pertinencia de dos (2) de los subtemas elegidos en relación con el punto de vista desde el cual serán abordados.

Se evaluará la capacidad del proponente para innovar en el punto de vista desde el cual abordará tanto el eje central de la propuesta y los subtemas propuestos, así como la eficiencia de la estrategia para que las piezas audiovisuales y transmediales, materialicen dicho punto de vista.

El enfoque debe garantizar que quienes entren en contacto con el contenido, se vean representados en esos comportamientos sin sentirse juzgados o aleccionados, sino más bien estimulados a realizar un cambio de comportamiento, un proceso de apropiación de la ciudad y un fortalecimiento en la cultura ciudadana de cada individuo.

En todos los casos, los proyectos deben conectar con las emociones de todas las personas para generar identidad y construir lazos y vínculos alrededor de las circunstancias y perspectivas de las comunidades a representar, evidenciando sus atributos y su imaginario sobre la ciudad y sus habitantes con el fin de comprender su visión y aporte a la educación y cultura en la sociedad.

D) INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

El marco conceptual deberá ampliar el propuesto en la presente convocatoria evidenciando conocimiento del tema principal y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto. Deberá establecer y delimitar un universo temático adecuado, suficiente y pertinente para la audiencia objetivo (Adultos Mayores).

Los componentes de la investigación deberán estar suficientemente desarrollados y útiles para la construcción del discurso. El marco conceptual deberá ampliar el propuesto en la presente convocatoria evidenciando conocimiento del tema principal y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto. Deberá establecer y delimitar un universo temático adecuado, suficiente y pertinente para la audiencia objetivo (Adultos Mayores).

Los componentes de la investigación deberán estar suficientemente desarrollados y útiles para la construcción del discurso audiovisual, para el desarrollo de la narrativa, el tratamiento audiovisual y el contenido transmedial.

La metodología de investigación deberá ser viable y responder adecuadamente a las necesidades audiovisuales y transmediales del proyecto y del canal.

El cubrimiento temático y poblacional deberá demostrar que las piezas y la sinergia son efectivas.

E) GUIONES DE REFERENCIAS (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se deberán presentar los guiones de dos (2) de los subtemas propuestos. Deberán revelar que el desarrollo de las historias, serán coherentes con el formato solicitado para esta convocatoria (Ficción con narrativa publicitaria y factura comercial). Se deberá identificar claramente que la duración de las piezas, no superarán el tiempo propuesto de treinta (30) segundos cada una.

Se evaluará la correspondencia temática, así como la capacidad de generar impacto en la audiencia objetivo y el posicionamiento del gancho o call to action.

F) STORY BOARDS (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Permitirán identificar la propuesta de manejo y cantidad de planos que se proponen para la realización de dos (2) de los subtemas seleccionados.

G) TRATAMIENTO AUDIOVISUAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)

Deberán exponer con claridad una narrativa publicitaria toda vez que se requieren mensajes de impacto, contundentes y de alta circulación y recordación en la audiencia. Por tanto, se deberán especificar la forma en que se hará el registro visual de la propuesta: descripción de fotografía, locaciones, escenografía, perfil de personajes, etc.; así como el registro sonoro: registro, música, efectos.

El tratamiento audiovisual también deberá exponer con claridad la forma en que será tratada la edición de las piezas: ritmo, créditos, gráficas, composiciones.

5.2.2. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA**A) IDEA CENTRAL CONTENIDO TRANSMEDIA (MÁXIMO 80 PUNTOS)**

Se identificará que el eje conceptual de los contenidos transmediales están articulados con la idea central de la formulación del proyecto. Deben reforzar el "call to action" presentado en la idea central que guiará todo el relato.

Se identificará claramente que la cantidad de las piezas transmedia y la descripción para su desarrollo tiene correspondencia con el tema, el call to action y la estructura narrativa del proyecto.

B) TRATAMIENTO TRANSMEDIA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se valorará que el contenido transmedia sea una expansión de las historias planteadas y apoye la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen los relatos.

Las piezas transmediales no deberán ser replicas del contenido de pantalla en otras plataformas. Deberá identificar claramente que las piezas transmediales hacen parte de una misma unidad de campaña junto con las referencias de pantalla y que todo en conjunto tiene un mismo gancho o call to action motivado a la audiencia objetivo.

Se identificará que el contenido transmedial tiene un objetivo preciso y particular dentro de toda la estrategia y de la estructura narrativa del proyecto y cómo éste se expande de manera particular en las diferentes plataformas. Además, se deberá exponer claramente cuál es o son las plataformas de difusión previstas y qué tipo de interacciones con otras piezas y otras audiencias quiere suscitar.

El tratamiento transmedia deberá evidenciar clara y justificadamente la audiencia objetivo y cómo los mensajes están enfocados y presentados a ésta.

El tratamiento transmedia debe contener, de manera general, una estrategia de difusión que conecte todas las piezas de la propuesta tanto en pantalla de televisión como otras plataformas. Expone un cronograma de difusión por todas las plataformas propuestas, y tiene en cuenta e inclusive puede sugerir la programación y difusión de las piezas por señal abierta de televisión.

Es el mapa conceptual donde todo el relato transmedia se interconecta y cumple con sus objetivos comunicacionales.

Cada uno de los temas los asumimos como una historia a expandir en la transmedia, es decir, cada historia tendrá un número determinado de piezas transmediales y una propuesta de estrategia que los componen como relato transmedia.

La expansión del contenido a través de las referencias cortas, así como las piezas transmediales debe crear una narrativa ingeniosa, entretenida y reflexiva al mismo tiempo, de modo que el espectador se sienta atraído a cambiar sus acciones al reconocerse como un ciudadano tan imperfecto como cualquier otro, pero así mismo tan capaz como los demás de ser propositivo, inteligente, admirable.

Los contenidos transmedia deben buscar una comunicación efectiva en todas sus piezas, que promueva la interacción y el deseo de compartir el contenido. Deben ser claramente identificables en las redes sociales y la web.

Al aumentar la narrativa transmedia se aumentan las audiencias, se encuentran nuevos nichos de público y se tiene una comunicación más efectiva.

Cada pieza debe tener una estructura clara y debe ser concluyente en sí misma, es decir debe dar un mensaje.

5.2.3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se identificará que la estrategia de producción optimizará y articulará adecuadamente los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

Se evaluará que el diseño de producción sea viable y congruente con la propuesta presentada.

- 1) Cronograma: Deberá evidenciar que el desarrollo de la propuesta tiene en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto (preproducción, producción y postproducción de las referencias y del contenido transmedial), aprobaciones del Canal dentro de las fases, flujo de caja y estrategia de difusión de toda la propuesta.
- 2) Presupuesto: Conforme lo contemplado en el Anexo 8 – Presupuesto.

- 3) Organigrama: Se identifica que el organigrama evidencia la necesidad, la organización y jerarquización del talento humano requerido para la producción de toda la propuesta.

5.2.4. REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJE

Los oferentes que apliquen a esta convocatoria deberán presentar sus propuestas de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 9 – Formulación del Proyecto**. Esto con el fin de verificar que la conceptualización del proyecto presentado esté acorde con la misionalidad de Canal Capital.

Los aspectos que no estén descritos en la formulación del proyecto tendrán cero (0) como puntaje asignado.

5.2.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "*por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CANAL CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

- 5.3.1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.

- 5.3.2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
- 5.3.3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- 5.3.4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
- 5.3.5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

5.4. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.**

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- 5.4.1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- 5.4.2. Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presentes pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- 5.5.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- 5.5.2. Cuando el CANAL CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por el CANAL CAPITAL.
- 5.5.3. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- 5.5.4. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 5.5.5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 5.5.6. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- 5.5.7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

- 5.5.8.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 5.5.9.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- 5.5.10.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.
- 5.5.11.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- 5.5.12.** Cuando se presenten propuestas parciales.
- 5.5.13.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.14.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- 5.5.15.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- 5.5.16.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- 5.5.17.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CANAL CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- 5.5.18.** Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.19.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- 5.5.20.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- 5.5.21.** Cuando la propuesta en que el precio que de sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- 5.5.22.** En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- 5.6.1.** Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente Prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá
- 5.6.2.** Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la idea creativa con contenido transmedia.
- 5.6.3.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a la en tratamiento narrativo.
- 5.6.4.** Si hay empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- 5.6.5.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.

- 5.6.6.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que a) este conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- 5.6.7.** Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- 5.6.8.** Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes mediante correo electrónico. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Canal Capital podrá adjudicar el contrato, aun en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

CAPITULO VI. RIESGOS

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 V 2011. Para tipificar los riesgos se hace un análisis contemplando aquellos eventos con posibilidad de causar desequilibrio económico. Con el fin de hacer los análisis respectivos se toman en cuenta factores y los ítems del presupuesto que puedan afectarse con los factores de riesgo, así:

Factores de riesgo	Ítems del Presupuesto
Acciones legales	Nómina
Tecnológicos y de infraestructura	Otros costos y gastos
Sociopolíticos	
Actos de parte relacionada y subcontratos	
Macroeconómicos	
Actos de la naturaleza	
Relaciones laborales	
Hecho de las cosas	
Vicios	
Actos de terceros	

Los factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual, pero que, dada su previsibilidad, se entienden como parte de las condiciones iniciales pactadas.

La graduación del riesgo, resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia de cada uno de los ítems, de cada situación estudiada y dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

	Riesgos adversos							
	Algunos son asegurables							
Casi cierto							Revisar	Medio -
Muy probable							Medio -	Bajo -
Probable				Alto -	Medio Alto -	Medio -	Medio -	Bajo -
Ocasional			Alto -	Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	Bajo -
Remoto		Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable	Muy Alto -	Alto -	Medio Alto -	Medio -	Bajo -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Crítico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal -	

	Riesgos Favorables						
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +			
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +	Alto +	Alto +		
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +	
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

Los riesgos previsible que pueden dar origen a cambios en la ecuación económica, entendida ésta como los ingresos, los costos, los gastos y egresos, que afectan el precio del futuro contrato, o cualquier erogación derivada o conexas con la ejecución del contrato se presentan en este numeral, y los debe considerar el futuro contratista para formular su oferta.

Es importante señalar que eventos extraordinarios, imprevistos, que hoy no pueden ser considerados, es decir: fuerza mayor, caso fortuito o cambio en las condiciones y características, dan lugar a otorgar el plazo necesario para que el contratista cumpla con sus obligaciones. Sin embargo, la pérdida de equipos, daños sobre bienes y lesiones o muerte de personas e intereses del contratista, serán de su cuenta. Ante estos eventos, el precio solo se revisa si su impacto llega a afectar al contratista, al punto de dejarle sin utilidad.

El análisis de los riesgos de posible desequilibrio económico, se elaboran teniendo en cuenta los factores previamente señalados, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de poder considerar otros eventos, que correspondan a dichas categorías y que los proponentes deben conocer dentro del deber que les corresponde como expertos de la industria y sus prácticas comerciales, técnicas, normas de referencia y legales.

Acciones legales: El proponente debe estimar los impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que deben ser considerados en virtud de la normatividad vigente y conocida, al momento de presentar la oferta.

También debe tener en cuenta el proponente que, ante actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que alguna persona interponga y cualquier medida legal que ejecute o ejerza una autoridad o gobierno, sobre los bienes e intereses del contratista y que afecten la ejecución del contrato, se deben contemplar las medidas necesarias para salvaguardar la debida ejecución del contrato.

Factor de riesgo:	1 Acciones Legales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Tecnológicos e infraestructura pública: este factor se refiere a eventuales fallas en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares de industria que deben ser considerados por el contratista para la ejecución del contrato. Igualmente, el proponente debe contar con el personal idóneo para la operación y manejo de equipos y herramientas, y su operatividad. También se considera el estado de las vías de acceso y transporte, los servicios públicos como agua, energía, gas, telecomunicaciones y conectividad.

Factor de riesgo:	2 Tecnológicos e infraestructura				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de terceros relacionados: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de: subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta del contratista, contratada por el contratista o a cargo del contratista, distinta de sus empleados, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el contratista adjudicado.

Factor de riesgo:	3 Actos de terceros relacionados				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, delitos informáticos, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la ejecución del contrato y cuyo actuar está bajo el control del contratista.

Factor de riesgo:	4 Sociopolíticos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Macroeconómicos: El contratista debe considerar en sus cálculos y según el lugar donde él opere o los países o regiones que le afecten para cumplir con sus obligaciones, las alteraciones y cambios en las tasas de interés, Curvas de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Igualmente se consideran las variaciones en el tipo de cambio del peso frente al dólar y las variaciones de otras monedas frente al dólar.

Factor de riesgo:	5 Macroeconómicos				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en los lugares donde se ejecuta el contrato y que deben ser observados según las buenas prácticas y estándares de la industria.

Factor de riesgo:	6 Actos de la naturaleza				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Relaciones laborales: este factor se define como las relaciones del contratista con su personal y contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Factor de riesgo:	7 Relaciones laborales				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	8 Hecho de las cosas				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Probable	Grave	Medio Alto -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, siempre que el contratista no actúe con la diligencia y cuidado que es propio para la industria y los servicios que se involucran en este contrato.

Factor de riesgo:	9 Vicios				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Actos culposos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Factor de riesgo:	10 Actos de terceros				
	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Construcción del Instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Aplicación en campo del instrumento	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato “POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN”, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE WILLIAM QUIMBAYO CHAVEZ

Encargado de las funciones de la Secretaría General

Elaboró: Karen Paola Cruz Triana - Abogada Coordinación Jurídica
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Secretaría General
Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Claudia Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa

ANEXO No 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C, [Fecha]

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____de 2019

Estimados señores:

Nosotros, los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el proceso de Convocatoria Publica No. ____ de 2019 cuyo objeto es "XXXXX." Hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, a CANAL CAPITAL de conformidad con las características y condiciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar sólo comprometen a los proponentes firmantes de esta carta.

- 1) Que aceptamos todas y cada una de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del proceso de "Convocatoria Publica No. ____ de 2019", antes enunciado.
- 2) Que ninguna entidad o persona distinta del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3) Que el proponente conoce la información general del proceso de selección, de los Pliegos de Condiciones, los términos del contrato y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- 4) Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a entregarlas al Área Jurídica dentro de los términos señalados para ello.
- 5) Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma que para el efecto se realice, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin perjuicio de continuar la ejecución del contrato, en caso de prorrogarse la vigencia del mismo.
- 6) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega en original y copias de la misma.
- 7) Que el proponente está en capacidad de suministrar el transporte requerido en los Pliegos de condiciones, en las fechas, lugares, horas y durante el tiempo que en su momento determine CANAL CAPITAL.
- 8) Que me encuentro al día con el cumplimiento y pago de mis obligaciones tributarias, así como las demás obligaciones en materia de seguridad social y demás normas laborales y legales, en especial el art. 50 de la ley 789 de 2004 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 9) Así mismo, el proponente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la

Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- 10) Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas. (NOTA.: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.
- 11) Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000 12. Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.
- 12) Que no hemos sido sancionados ni nos han impuesto multas por actividades contractuales por parte de ninguna Entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- 13) La propuesta que presento tiene una vigencia NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha señalada para la presentación de la propuesta en el cronograma contenido en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. ____ de 2019.
- 14) Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre] _____
Dirección [Dirección de la compañía] _____
Teléfono [Teléfono de la compañía] _____
Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía] _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____de 2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)³
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

³ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.



Convocatoria Pública No. 08 – 2019
Pliego de Condiciones Definitivo

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C.

Señores
Canal Capital
La Ciudad

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____-2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN ⁴ DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPROMISO	(%) ⁵
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

⁴ Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

⁵ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Bogotá D.C.

Señores
Canal Capital
La Ciudad

Objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA No. _____-2019

En el marco de los principios y normas constitucionales y legales, Canal Capital, promueve esta iniciativa de compromiso relevante para salvaguardar la plena transparencia y la moralidad ante su gestión contractual por ello quienes suscribimos el presente Pacto de Transparencia, manifestamos nuestro COMPROMISO en los siguientes términos:

ALCANCE DEL PACTO: En mi calidad de proponente manifestamos que acogemos todas las medidas orientadas a mejorar la transparencia en la contratación del Canal, minimizando a cero la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes de la iniciativa privada y/o la pública, y promover un entorno de competencia justa, así como de amplia visibilidad ante la opinión pública y la ciudadanía.

POLITICA Y PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA: Como medidas de integridad y transparencia acogemos como proponentes:

1. Cumplir estrictamente, en su tenor literal, finalidades y su espíritu las normas vigentes en materia contractual, incluido el pliego y sus posibles adendas.
2. No tener contacto directo ni indirecto con los funcionarios y/o contratista del Canal que participan o participaron en la etapa preparatoria del proceso y declarar que ello sería causa de judicialización por tráfico de influencias y/u otros delitos.
3. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso y declarar que ello sería causal de judicialización.
4. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
5. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

6. Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizará de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. Comprometerse a que la actuación de la firma proponente se realizará con fundamento en el Principio de Buena Fe.
9. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
10. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
11. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
13. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
14. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente al Canal. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
15. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:
 - a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
 - b. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados al Canal, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
 - c. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.



Convocatoria Pública No. 08 – 2019
Pliego de Condiciones Definitivo

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	NUMERO DE FOLIO DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PROPUESTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:



ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C, [Fecha]

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de convocatoria pública para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de Canal Capital para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



- 3.1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Canal Capital, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- 3.2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Canal Capital durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:

ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes que se presenten a esta convocatoria deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos por Canal Capital. Para ello, junto con la propuesta y para cada una de las líneas, los proponentes deberán allegar el presente Anexo 7 – Especificaciones Técnicas debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado.

Debe estar firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Proyecto a convocar:

- Narrativa: Publicitaria
- Calidad: Comercial
- Número de referencias: Veinte (20).
- Duración: Treinta (30) segundos cada una.
- Estrategia Transmedia: Contenido expandido (no replicado) a otras plataformas
- Estrategia para promoción.
- Audiencia destinataria: Adultos mayores a partir de los sesenta (60) años.

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

CONCEPTUALES Y/O NARRATIVOS

Todo el proyecto deberá presentar temáticas que dignifiquen y visibilicen a los adultos mayores. Estas temáticas deberán tener una base de investigación sólida que permita identificar cada uno de los subtemas y cómo será su abordaje mediante la narración de contenidos e historias de interés en coherencia con la misión del Canal.

DE PRODUCCIÓN

- La propuesta deberá contar con el diseño, preproducción, producción y postproducción de todos los entregables requeridos en sus duraciones especificadas anteriormente y que permitan su exposición tanto en pantalla como en las diferentes plataformas propuestas.
- La producción deberá contar con el talento necesario para cumplir con los objetivos narrativos del proyecto.
- Cada referencia contenida en la propuesta podrá realizarse en exteriores, en estudio o en un formato que combine ambos tipos de locación.
- La propuesta podrá apoyarse con graficación, animación, sonido ambiente, locución en off, voz testimonial y cualquier recurso narrativo que contribuya al enriquecimiento de los contenidos presentados.



- La propuesta deberá dar cuenta clara y precisa del elemento que permita identificar que todas las piezas se integran dentro de una unidad de campaña que deberá ser supervisada y aprobada por Canal Capital.
- La propuesta deberá contener una estrategia transmedia que incluya contenidos expandidos a las 20 referencias de pantalla y que se tanto a éstas como a las demás plataformas y que promueva la participación de los usuarios.

1. PROPUESTA CREATIVA

El contratista que sea adjudicado en esta convocatoria se comprometerá a desarrollar la ejecución del contrato de conformidad con los ítems detallados en el Anexo No. 9 – Formulación del Proyecto.

2. PROPUESTA OPERATIVA

El oferente deberá garantizar el siguiente talento humano como equipo base para la ejecución del proyecto, adjuntando hojas de vida, certificaciones y muestra audiovisual que den cuenta de la experiencia solicitada, los cuales deben ser entregados junto con la propuesta.

Hojas de vida y muestras audiovisuales del equipo base:

- **Director**

Deberá garantizar que toda la propuesta esté articulada temática, narrativa y visualmente con todos los contenidos del proyecto. Deberá acreditar su experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como Director. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.

- **Asistente de Dirección**

Deberá garantizar el apoyo al director en la realización de desgloses, manejo de sets, planes de rodaje, desglose de locaciones y manejo de actores, entre otras. Deberá acreditar su experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como Asistente de Dirección. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.

- **Director de Fotografía**

Deberá garantizar la estética visual de cada una de las piezas en coherencia con la narrativa detallada en la propuesta. Deberá acreditar su experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como Director de Fotografía. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.



- **Productor Creativo Transmedia**

Deberá garantizar la creatividad, el diseño, la estructuración y el call to action de toda la propuesta integrando cada uno de los contenidos tanto para pantalla como en las demás plataformas. Deberá acreditar la experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como director creativo, creativo copy y/o guionista. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.

- **Productor General**

Deberá garantizar que toda la propuesta esté unificada operativamente en todos los componentes del proyecto y la correcta ejecución de toda la propuesta en su diseño de producción (cronograma y presupuesto). Deberá acreditar la experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como Productor General. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.

- **Asesor de Contenidos**

Deberá garantizar que las temáticas seleccionadas para la propuesta sean acordes con el público objetivo de la convocatoria (Adulto Mayor). Deberá acreditar la experiencia en mínimo tres (3) proyectos en donde haya ejercido como Asesor de Contenidos, Director de Investigación y/o Investigador. Esta experiencia puede acreditarse en producciones audiovisuales de formato televisivo, publicitario y/o transmedial. Para lo cual, además de las certificaciones, adjuntará las muestras audiovisuales de los 3 proyectos que certifique.

3. DISEÑO DE PRODUCCIÓN

El proponente deberá presentar un diseño de producción que garantice la ejecución total del proyecto. Para ello este diseño deberá tener:

- Configuración del equipo humano: Se deberá anexar la propuesta total del personal, indicando la cantidad de personas que estarán en la producción.
- Cartas de intención del equipo base propuesto: Canal Capital asume que quienes firmen este documento aceptan el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios. Una vez sea adjudicado el proyecto, el proponente no podrá reemplazar ni expulsar a ninguno de los integrantes del equipo base (Director, Asistente de Dirección, Director de Fotografía, Productor Creativo Transmedia y Productor General) hasta tanto el proyecto se haya finalizado, entregado y aprobado por Canal Capital.
- Cronograma: Éste deberá dar cuenta de que la producción de toda la propuesta se realizará dentro de los tiempos establecidos para la presente convocatoria.
- Presupuesto: Éste deberá reflejar la utilización de los recursos necesarios para la ejecución completa de la propuesta y deberá estar acorde con el valor tope establecido para la presente convocatoria. Deberá ser presentado de acuerdo al desglose del Anexo No. 8 - Presupuesto.



Será responsabilidad del proponente la verificación de la sumatoria de cada uno de los ítems del presupuesto.

NOTA: El contratista debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada uno de los componentes de la propuesta.

4. PARÁMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El contratista adjudicado deberá entregar el material a CANAL CAPITAL con los parámetros de calidad establecidos, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Programación, en cuanto a la factura de cada una de las referencias.

5. FORMATOS DE GRABACIÓN

Formato: FULL HD
Frecuencia de cuadro: 29,97
Resolución: 1920 x 1080
Código: MPEG 1-2
Formato Decodificación: 4:2:2
Audio: PCM 24 Bits 48Mhz

6. FORMATOS DE EMISIÓN – ENTREGA DE MASTERS

Se debe realizar la postproducción de video y audio de los productos audiovisuales correspondientes a las referencias incluidas en la propuesta para la línea de Adulto Mayor, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por CANAL CAPITAL.

Los parámetros técnicos para todos los entregables audiovisuales, serán los siguientes:

- Un (1) Máster en formato de alta definición (Full HD)
- Video Resolución 1920 x 1080, frecuencia de cuadro 29,97i drop frame.
- Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
- Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
- La saturación de croma en 100 IRES.
- Audio con frecuencia de muestreo 48 Khz, 24 Bits.
- Distribución de canales de audio: Canal 1 y 2: Mezcla estéreo.
- Audio con AVG a -12dBFS.
- Niveles de audio mínimos alrededor de -8 dBFS, picos de saturación en -3 dBFS (pico pulso o armónica de duración no mayor a 3 segs).
- Relación de aspecto: El aspecto puede ser 16:9. Cuando sea necesario incluir imágenes de archivo en 4:3, tratar las imágenes para conservación de aspecto 16:9 con anamórfico.
- En un disco duro entregar todas las referencias en alta resolución en formato .mxf con código IMX50 HD y sus respectivas versiones en baja resolución en formato .mp4 con código H264.

7. ESTRUCTURA DE CLAQUETA:

Cada una de las referencias para pantalla deben tener la siguiente estructuración de claqueta:



- Quince (15) segundos de negro.
- Treinta (30) segundos de claqueta; la cual debe incluir la siguiente información:
- Nombre Programa, referencia, número de referencia, duración, tipo de audio.
- Nivelación de vídeo con barras NTSC al 75% y nivelación en audio con patrón de mil ciclos, durante un minuto.
- Quince (15) segundos de negro.
- Contenido
- Incluir salida de la ANTV proporcionada por Canal Capital.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:



ANEXO No. 8 PRESUPUESTO (Incluir Excel)

Bogotá D.C,

Señores
CANAL CAPITAL
La Ciudad

Referencia: Convocatoria Publica No. ____de 2019

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de, _____ de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable, de conformidad con el Anexo Técnico No. 7, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto.

Desarrolla la proyección presupuestal detallada de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, donde se evidencie la inversión en la producción de toda la propuesta.

La propuesta económica inicial se presentará en el **Anexo No. 8 – Presupuesto**. Para tal efecto, se entienden incluidos la totalidad de los bienes y servicios señalados en el mismo (sin modificar las especificaciones señaladas), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios que estarán a su cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si, en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).



El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado el cual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$249.000.000)** IVA incluido y demás impuestos tasas y contribuciones, so pena de RECHAZO

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 3 – Presupuesto.

NOTA 3: No se podrá establecer valores con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos A 0.50 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.51 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

REGLAS DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) El comité evaluador, procederá a revisar la consistencia técnica de la oferta económica presentada por los proponentes.
- 2) La verificación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado contenido en el anexo respectivo.
- 3) El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
- 4) El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
- 5) Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el Anexo No. 3 - Presupuesto, la propuesta será automáticamente rechazada.
- 6) No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
- 7) La propuesta en la cual, el precio sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- 8) En caso de existir discrepancias en la oferta económica se resolverán así:
 - Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el CANAL CAPITAL tomará el valor precisado en letras.



NOTA 1: Al entregar la propuesta económica, el proponente acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

De lo anterior se concluye que es responsabilidad del proponente la configuración de su propuesta y el correcto diligenciamiento de los anexos propuestos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono:



ANEXO No. 9 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Título de la propuesta: _____

Nombre del Proponente: _____

Al momento de presentar la propuesta, los proponentes deberán adjuntar y elaborar la formulación de sus proyectos integrando componentes televisivos como transmediales diferentes a la pantalla tradicional.

El proponente deberá tener en cuenta que Canal Capital busca **contenidos innovadores** que se adapten a los nuevos escenarios de consumo y que respondan a la demanda de las “nuevas audiencias” con necesidad de interactuar, interpelar y co-crear. Contenidos competitivos a nivel internacional, que se viralicen a través de cualquier plataforma sin perder su esencia de formación en valores. Deben proponerse formatos disruptivos, historias universales y atemporales, experiencias audiovisuales en lugar de contenidos planos, contenidos con vocación de generar movilización en la audiencia. Los contenidos deben alejarse del imaginario institucional y deben concentrarse en la generación de impacto, comunicando de forma clara y directa el llamado a la acción. Por lo que Canal Capital espera formatos diferentes a talk shows, magazines, realities, transmisión de eventos, programas de opinión y/o de entrevistas.

La propuesta creativa debe incluir el desglose para las piezas que componen cada historia con descripción de la propuesta visual y narrativa de las referencias a preproducir, producir y postproducir y una descripción clara del contenido transmedial a desarrollar.

Así mismo, para su estructuración deberá tener como referencia la programación y producción digital por redes sociales y web de Canal Capital, todo dentro de la misionalidad de la entidad.

El proponente debe desarrollar todos los ítems solicitados con el fin de ofrecer una visión conceptual y audiovisual de las referencias que componen el programa a realizarse:

1. IDEA CENTRAL

Para la evaluación de la idea central se tendrá en cuenta la claridad y eficacia con que el proponente expone el eje conceptual de la propuesta, así como la manera en que la interacción entre las piezas audiovisuales, transmediales y de difusión digital que la componen generarán una sinergia que sustente ese eje conceptual.

Debe resumir integralmente el proyecto, su temática, narrativa y objetivo de comunicación enfocado hacia el tema adulto mayor, al que presenta su propuesta.

Para cada uno de los subtemas que el proponente presente deberá exponerse el punto de vista desde el cual será abordado y cómo guiará todas las piezas propuestas, así como la narrativa con la cual serán abordadas. Esta exposición deberá reflejar cómo el proponente hará de la cultura, la diversidad y la tecnología temas transversales a todo el contenido.

Deberá determinar claramente cuál es el call to action que se propone.

Debe resumir integralmente el proyecto, formato específico, genero, temática, narrativa y objetivo de comunicación enfocado hacia su propuesta. Recuerde que deben proponerse formatos disruptivos, historias universales y atemporales, experiencias audiovisuales en lugar de contenidos planos, contenidos con vocación de generar movilización en la audiencia. El proyecto debe sorprender por su capacidad para divertir y educar al mismo tiempo, dando un sello de originalidad para el canal.

La idea central debe dar respuesta a las preguntas ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? ¿Quién?, y ¿por qué?

2. ESTRUCTURA NARRATIVA:

La estructura narrativa debe permitir identificar los subtemas que desarrollará la estrategia, los productos con que lo hará (audiovisuales y transmediales), las plataformas en las que éstos circularán, así como cronograma orgánico que demuestre que la propuesta sea ejecutable y favorezca la sinergia.

El texto debe identificar el gancho y la pregunta central que orienta el desarrollo de la propuesta. Debe argumentar claramente cómo la disposición de las piezas favorece la sinergia entre éstas, y el posicionamiento del call to action.

Las piezas transmediales deben ser sostenibles a través de las plataformas propias del canal, garantizando su circulación durante al menos 6 meses.

Recuerde que la estructura de la propuesta debe adaptarse a los nuevos escenarios de consumo y que respondan a la demanda de las "nuevas audiencias" con necesidad de interactuar, interpelar y co-crear.

ENFOQUE

Se evaluarán los argumentos presentados para demostrar la pertinencia de los subtemas elegidos en relación con el punto de vista desde el cual serán abordados.

La propuesta deberá dar cuenta del alcance narrativo que tiene la idea central, teniendo en cuenta el componente geográfico del público en el que opera el Canal, es decir la ciudad de Bogotá D.C., tanto en el tratamiento del tema como en el desarrollo de la producción.

Se evaluará la capacidad del proponente para innovar en el punto de vista desde el cual abordará tanto el eje central de la propuesta y los subtemas propuestos, así como la eficiencia de la estrategia para que las piezas audiovisuales y transmediales, materialicen dicho punto de vista.

En todos los casos, los proyectos deben conectar con las emociones de todas las personas para generar identidad y construir lazos y vínculos alrededor de las circunstancias y perspectivas de las comunidades a representar, evidenciando sus atributos y su imaginario sobre la ciudad y sus habitantes con el fin de comprender su visión y aporte a la educación y cultura en la sociedad.

Para esta convocatoria de Adulto Mayor el formato debe ser Ficción.

Se entenderá por formato el conjunto de características de producción y realización que enmarcan y configuran una idea, es decir el empaque o la estructura en la que se envuelve el contenido, por ejemplo: serie documental (no ficción) o serie de ficción.

El formato deberá responder al concepto o idea del programa, lo que exige la descripción de sus elementos de producción y realización, tales como escenografía, manejo visual, abordaje temático y la continuidad (o minuto a minuto), entre otras herramientas.

El enfoque debe garantizar que quienes entren en contacto con el contenido, se vean representados en esos comportamientos sin sentirse juzgados o aleccionados, sino más bien estimulados a realizar un cambio de comportamiento, un proceso de apropiación de la ciudad y un fortalecimiento en la cultura ciudadana de cada individuo.

4. INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS

El proponente debe exponer la investigación que demuestra manejo del tema y que sustenta los conceptos a partir de los cuales se está planteando cada uno de los elementos de la propuesta: piezas audiovisuales, componentes transmediales y estrategia de difusión digital. Esta exposición debe justificar el rol que cada componente jugará dentro de la propuesta, la sinergia que se espera generar entre las piezas, así como la claridad narrativa de la misma.

El marco conceptual debe evidenciar conocimiento del tema y los subtemas tanto en términos generales, como en cuanto a las especificidades que sustenten el enfoque propuesto. Se establece y delimita un universo temático adecuado suficiente y pertinente.

Los componentes de la investigación deben estar suficientemente desarrollados, y pueden ser útiles para el desarrollo posterior de la narrativa y propuesta audiovisual y transmedial.

La metodología de investigación debe ser viable y responder adecuadamente a las necesidades audiovisuales y transmediales del proyecto.

El cubrimiento temático y poblacional debe demostrar que las piezas y la sinergia son efectivas.

4.1. MARCO CONCEPTUAL GENERAL

Contextualiza el tema haciendo énfasis en los antecedentes y conceptos que justifican el punto de vista desde el cual se plantea la propuesta. Argumenta los ejes conceptuales desde los cuales cada uno de los componentes de la propuesta plantea el tema y contribuye a expandirlo.

4.2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Explica la forma en que se realizará la investigación de contenidos para la propuesta, deteniéndose en cada uno de los elementos que la componen. Enuncia las fuentes seleccionadas para desarrollar cada una de las piezas y garantizar la claridad y efectividad en el enfoque. Debe demostrar que ha identificado las problemáticas más pertinentes para el desarrollo del tema desde el punto de vista de la convocatoria, los conceptos que posibilitan abordar las problemáticas de manera novedosa, y finalmente las actitudes, hábitos o acciones específicas que la ciudadanía debe modificar para generar valores ciudadanos



4.3. CUBRIMIENTO TEMÁTICO

Enuncia y explica los subtemas seleccionados, explicando la manera en que cada uno de éstos se expande a lo largo de las diferentes piezas de la propuesta y su interacción.

4.4. CUBRIMIENTO POBLACIONAL

Establece los grupos poblacionales a los cuales se busca llegar con la propuesta, el tipo de actor urbano sobre el cual se hará énfasis en cada pieza, exponiendo la información que permite entender qué rol juega éste dentro de la temática elegida, así como en cada uno de los subtemas sobre los que ésta trabaja. La exposición desarrollada en este ítem debe garantizar que la propuesta sea lo más incluyente posible, atendiendo a la diversidad regional, sexual y funcional predominante en Bogotá.

2. STORY BOARDS

Éstos deberán dar cuenta general de la propuesta para el desarrollo de las dos primeras referencias.

3. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL

La producción deberá responder a los estándares de calidad establecidos por el Canal. En todo caso, el proponente deberá comprometerse a proporcionar los recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del proyecto con base en los requerimientos exigidos por CANAL CAPITAL.

En cuanto al tratamiento audiovisual, la propuesta creativa deberá dar cuenta clara y precisa de la propuesta fotográfica, de diseño sonoro y de montaje y los elementos que las conforman.

Se debe privilegiar el concepto estético sobre los aspectos técnicos particulares.

4. GUIONES DE LA REFERENCIA

La propuesta creativa deberá incluir las escaletas y/o guiones completos de las dos (2) primeras referencias. Todos los documentos y materiales que hacen parte de la propuesta creativa deberán ser elaborados y realizados por el equipo de trabajo propuesto. Canal Capital no establecerá un formato para la presentación creativa de las propuestas, estas podrán ser presentadas en los formatos que cada proponente quiera emplear.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO TRANSMEDIA

1. IDEA CENTRAL CONTENIDO TRANSMEDIA (MÁXIMO 80 PUNTOS)

Toda la propuesta creativa deberá estar articulada entre la pantalla principal de Canal Capital y plataformas digitales o modelos alternativos para su difusión. Para ello, todas las piezas propuestas a entregar deben invitar al "call to action" seleccionado, que guiará todo el relato tanto en pantalla de televisión como en los demás medios de exposición del proyecto.

Se identificará que el eje conceptual de los contenidos transmediales están articulados con la idea central de la formulación del proyecto.

Se identificará claramente que la cantidad de las piezas transmedia y la descripción para su desarrollo tiene correspondencia con el tema y la estructura narrativa del proyecto.

2. TRATAMIENTO TRANSMEDIA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Cada pieza debe ser concluyente en sí misma y comunicar el mensaje propuesto. Deben servir como medio de expansión de la historia planteada y apoyar la difusión, especialmente digital, de todos los contenidos que componen el relato.

Las piezas transmediales no deberán ser replicaciones del contenido de pantalla en otras plataformas:

- Promoción: Piezas que invitan a ver otras piezas de la historia, normalmente la pieza principal o de mayor importancia.
- Expansión de contenidos: Piezas que ahondan en el contenido de la historia, que dan más información, más cifras, más ejemplos y referencias, etc.
- Expansión estética: Piezas que ofrecen una nueva experiencia frente a la historia, que presentan una mirada distinta frente al contenido.
- Cada pieza o grupo de piezas deben ser descritas de una manera clara y que dé cuenta del resultado final. Deben definir una audiencia objetivo y como el mensaje está enfocado y presentado a ésta. Debe especificar cuál es o son las plataformas de difusión previstas y que tipo de interacciones con otras piezas y también con la audiencia quiere suscitar.

El tratamiento transmedia debe contener, de manera general, una estrategia de difusión que conecte todas las piezas de la propuesta tanto en pantalla de televisión como otras plataformas. Expone un cronograma de difusión por todas las plataformas propuestas, y tiene en cuenta e inclusive puede sugerir la programación y difusión de las piezas por señal abierta de televisión.

Es el mapa conceptual donde todo el relato transmedia se interconecta y cumple con sus objetivos comunicacionales.

Cada uno de los temas los asumimos como una historia a expandir en la transmedia, es decir, cada historia tendrá un número determinado de piezas transmediales y una propuesta de estrategia que los componen como relato transmedia.

La expansión del contenido a través de las referencias cortas, así como las piezas transmediales debe crear una narrativa ingeniosa, entretenida y reflexiva al mismo tiempo, de modo que el espectador se sienta atraído a cambiar sus acciones al reconocerse como un ciudadano tan imperfecto como cualquier otro, pero así mismo tan capaz como los demás de ser propositivo, inteligente, admirable. Los contenidos transmedia deben buscar una comunicación efectiva en todas sus piezas, que promueva la interacción y el deseo de compartir el contenido. Deben ser claramente identificables en las redes sociales y la web.

Al aumentar la narrativa transmedia se aumentan las audiencias, se encuentran nuevos nichos de público y se tiene una comunicación más efectiva.

Cada pieza debe tener una estructura clara y debe ser concluyente en sí misma, es decir debe dar un mensaje.

3.1. FORMATO



A parte de la pantalla principal de Canal Capital y sin excluir otras ideas de formatos a utilizar, la propuesta creativa puede incluir tener los siguientes componentes transmediales:

- Sitio web o blog
- Redes sociales: Éstas tienen una función clara como conectores de todo el relato transmedia en forma de enlaces cruzados y de repositorio de contenidos, pero también pueden tener otras utilidades más creativas que aporten a la narración.
- Hashtags. La utilización de un hashtag es prioritaria para darle una identidad digital a cada contenido. También es importante plantear la utilización de otros hashtags existentes y que pueden aumentar el tráfico hacia el relato.
- Utilización de influenciadores, mejor aún si previamente son afines al mensaje.
- Streaming, o eventos Live en redes sociales.
- Eventos, ya sean en un lugar físico en un ambiente digital.
- QR Codes en las piezas del relato, impresos o en lugares físicos de la ciudad.
- Memes.
- Infografías.

DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Se identifica que la estrategia de producción optimiza y articula adecuadamente los recursos técnicos y humanos, así como el cronograma y el presupuesto.

Se evaluará que el diseño de producción sea viable y orgánico con la propuesta presentada.

- a. Cronograma: Deberá evidenciar que el desarrollo de la propuesta tiene en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto (preproducción, producción y postproducción de todas las piezas audiovisuales y el contenido transmedial), aprobaciones del canal dentro de las fases, flujo de caja y estrategia de difusión de toda la propuesta.
- b. Presupuesto:
 - Se deberá presentar en el Anexo No. 8: Presupuesto, para tal efecto, se entiende costeadada la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo (sin modificar las especificaciones del mismo), con el diligenciamiento de los requisitos técnicos y las actividades determinadas.
 - Se identificará que la proyección presupuestal detallada esté acorde con los precios del mercado, así como que esté acorde con los tiempos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
 - Los precios que se ofrezcan deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros o impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.
 - De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.
 - De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, la propuesta deberá incluir el valor del IVA, en caso de que haya lugar.



- El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto de ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga obligación de facturar.
- Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá el valor adicional de este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).
- El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo y en caso de error aritmético serán corregidas. Con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.
- Será total responsabilidad del proponente la verificación de la sumatoria del presupuesto presentado. En caso de errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica deberá asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.
- La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo descrito a la ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo No. 8 – Presupuesto no se deben utilizar centavos. Por lo tanto, el valor total de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico Teléfono: